

CÓDIGO ÉTICO

RG (RESIDENCIA GRAVEMENTE AFECTADO)

UED (UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA)

CENTRO POLIVALENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	DOCUMENTO	Código: D-06
	CÓDIGO ÉTICO	Rev: 01 Fecha: 01/09/2016 Página 1 de 11

DOCUMENTO D-06: "CÓDIGO ÉTICO"

Elaborado y revisado por: Fdo.: GEMA MATA MORENO COORDINADORA GENERAL	Aprobado por: Dirección Fdo.: FRANCISCO MARQUEZ LIÑAN DIRECTOR

TABLA DE REVISIONES

Revisión	Descripción de la modificación	Fecha
00	Emisión inicial del documento	18/05/2015
01	Modificaciones aprobadas por Comité de Calidad el 20/05/16	01/09/16

ÍNDICE

1. Presentación.....	3
2. Valores que orientan este Código Ético y de Conducta.....	4
3. Compromiso ético.....	6
4. Aplicación.....	11

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 3 de 11

1. PRESENTACIÓN

El Centro Polivalente para personas con Discapacidad Física y Orgánica del Campo de Gibraltar FEGADI cuenta con 39 plazas concertadas por la Junta de Andalucía; 22 en la modalidad de Residencia para Gravemente Afectados y 17 en la de Unidad de Estancia Diurna.

Uno de nuestros principales objetivos es la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad física y orgánica. Su consecución hace necesaria la creación de una serie de criterios éticos y de conducta con el fin de lograr una aplicación generalizada, asegurando de este modo un trato digno hacia nuestros/as usuarios/as.

Este documento que recoge el Código Ético y de Conducta de nuestro Centro está dirigido a todas y cada una de las personas que integran el día a día de la actividad del mismo:

- Personas usuarias.
- Familiares.
- Personas que se encargan de la dirección y coordinación: personas responsables de las actividades, programas y servicios.
- Conjunto de profesionales: tanto quienes materializan los apoyos a las personas usuarias, como otros profesionales que posibilitan la consecución del servicio. Se entiende también incluido el personal en prácticas.
- Personas voluntarias.

Este Código Ético y de Conducta es un instrumento donde el Centro enuncia sus valores, las actitudes que los mismos implican y los compromisos para hacerlos efectivos. Todos ellos van a servir como guía de actuación o de comportamiento al conjunto de personas que lo integran.

Disponer y aplicar este Código Ético, tiene por objetivo:

1. Identificar los valores en los que se basa la actividad del Centro.
2. Dar a conocer una serie de normas éticas para que todas las partes implicadas puedan lograr el objetivo de aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
3. Ayudar a los distintos profesionales que intervienen en el trabajo diario a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan.

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 4 de 11

Este documento es el resultado de un proceso de trabajo desarrollado por el Comité Ético del Centro

2. VALORES QUE ORIENTAN ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

(*) A los valores elegidos por el Centro se les ha sumado, igualdad de oportunidades y derecho a decidir con la intención de acometer un mayor alcance en el Código Ético.

VALORES	CONTENIDO QUE COMPRENDE CADA VALOR
1. Respeto , dignidad y valor de la persona	<ul style="list-style-type: none"> - Respeto a la dignidad inherente de cada persona. - Respeto, defensa y reivindicación de todos sus derechos. - Asunción, por parte de cada persona, de sus obligaciones. - La intimidación de las personas es un valor básico que debe ser respetado. - Reconocer y tolerar las diferencias de cada persona.
2. Igualdad(*) de oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> - Discriminación positiva para las personas con discapacidad, para una participación e inclusión plenas y efectivas en todos los ámbitos de la vida en sociedad. - Justicia social. - Igualdad entre el hombre y la mujer. - Conciliación personal, familiar y profesional.
3. Derecho a decidir(*)	<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía personal, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas. - Responsabilidad con respecto a las propias decisiones.
4. Empoderamiento y participación	<ul style="list-style-type: none"> - Máximo desarrollo de las capacidades, potencialidades y competencias para todas las personas de la entidad. - Participación e implicación activa. - Motivación y autoestima.

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 5 de 11

	<ul style="list-style-type: none"> - Visibilización y puesta en valor de todas las capacidades, potencialidades, talento y capital humano de todas las personas del Centro. - Responsabilidad en la propia formación y aprendizaje continuo
5. Motor innovador de transformación social	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de cada persona y corresponsabilidad de toda la Organización con este valor. - Proactividad, responsabilidad e implicación en el impulso de ideas innovadoras capaces de transformar la sociedad para alcanzar su Visión y Misión.
6. Acción coordinada y conjunta (Profesionalidad)	<ul style="list-style-type: none"> - Coherencia y unidad de la actuación de la Organización, orientación a un interés compartido. - Cooperación e implicación. - Liderazgo cohesionado que genera credibilidad interna y externa. - Trabajo conjunto. - Comunicación que promueva y facilite esta acción coordinada y conjunta.
7. Calidad y mejora continua	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad, mejora continua y ciclo de aprendizaje. - Compromiso constante con la eficacia y la eficiencia en toda su acción. - Creatividad, actitud generadora de ideas.
8. Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso de transparencia en la gestión y honradez en sus comportamientos. - Comunicación interna y externa: con todos los grupos de interés.
9. Empatía	<ul style="list-style-type: none"> - Comprensión. Fortalecimiento de la empatía bidireccional entre personas usuarias y profesionales. - Paciencia y escucha activa en todo momento a las cuestiones planteadas por las personas usuarias. - Sensibilidad para entender y trasladar todas aquellas cuestiones

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 6 de 11

	que tienen que ver con la mejora de la convivencia en el Centro.
--	--

3. COMPROMISO ÉTICO

3.1. COMPROMISO ÉTICO A ASUMIR POR LOS PROFESIONALES

a) En relación a las personas usuarias.

- Los profesionales conocerán sus funciones y límites en su relación con las personas usuarias.
- Facilitarán apoyo a usuarios/as con un trato digno, así como con el máximo respeto, con corrección y comprensión, de acuerdo con su individualidad y necesidades personales; para contribuir a una vida lo más normalizada posible y a la igualdad de oportunidades de participación.
- Todas las personas usuarias deben ser atendidas con el mismo interés y disponibilidad profesional.
- Los profesionales mantendrán una actitud de escucha y empatía hacia quienes atiendan.
- Facilitarán y favorecerán la participación activa de las personas en los servicios.
- Los profesionales ayudarán a las personas a las que prestan apoyo en el ejercicio de su derecho a formular quejas o sugerencias.
- La persona usuaria ha de ser consultada en toda cuestión que le afecte. Si no se le puede consultar, existirán mecanismos para asegurar que las decisiones que se adopten son coherentes con sus intereses, deseos y necesidades.
- Los profesionales respetarán al máximo la voluntad de las personas usuarias en aquello que les pueda afectar siempre y cuando no se derive un riesgo evidente para su integridad personal ni su imagen pública.
- Los profesionales no harán uso del poder e influencia que tienen por el puesto que ocupan para abusar o coartar a las personas usuarias.
- El comportamiento y el lenguaje de los profesionales evitará un tratamiento que no respete la intimidad y la dignidad personal o pueda ofender, despreciar o discriminar a usuarios/as.
- Los profesionales nunca atenderán contra la integridad física y/o psíquica de las personas usuarias. Los malos tratos, además de un delito, constituyen una violación de la deontología profesional.
- Se respetará la intimidad de la persona usuaria en todas las dimensiones, lo cual implica, entre otros deberes, el respeto de su espacio propio, de sus ideas

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 7 de 11

y creencias. Se garantizará el derecho a la intimidad de cada persona, con más ahínco si ella misma no es capaz de defenderla.

- La información, imágenes y datos obtenidos sobre usuarias/os son confidenciales. No podrá exhibirse o hacer uso de dicha información, imágenes o datos sin previo consentimiento de la persona implicada, su representante
- legal y/o el propio Centro. De la misma manera, se considera confidencial la información que se maneje sobre los otros profesionales y sobre el propio Centro.
- Los profesionales no podrán aceptar a título individual dinero ni obsequios de usuarias/os, familiares, representantes legales o empresas proveedoras, explicando siempre que cualquier obsequio entregado quedará a disposición de la entidad.

b) En relación a los familiares.

- Se ofrecerá un trato digno, respetuoso e igualitario, no discriminando a las familias por cualquier circunstancia personal o social.
- Se dará una información clara y adecuada sobre la persona usuaria, en un clima de colaboración y confidencialidad.
- Las familias o los representantes legales deberán recibir toda la información sin crear falsas expectativas sobre el alcance y las características de los servicios y de los recursos disponibles, de los posibles cambios que se vayan produciendo, así como sobre los derechos y deberes que contraen con el Centro.
- Asimismo, es confidencial la información obtenida sobre las familias y debe ser preservada, excepto en el supuesto de que, de su conocimiento, se derive una mejora de las condiciones de vida de la persona usuaria o del bienestar familiar. Se garantizará la confidencialidad de la información. Toda nuestra actividad está sometida a los principios de confidencialidad, secreto profesional y todos los datos de carácter personal de las personas usuarias se encuentran amparados por la Ley Orgánica de Protección de Carácter Personal.

c) En relación a los profesionales.

- Los profesionales, mantendrán una actitud permanente de respeto, cooperación y de trabajo en equipo en el que prevalezca el objetivo común de trabajar por el bienestar de las personas usuarias.
- Los profesionales no desautorizarán ni juzgarán públicamente el comportamiento de los otros profesionales que trabajan en la entidad.
- Se mantendrá una actitud de lealtad hacia el Centro y sus compañeros/as, lo que exigirá, entre otras cosas, que las posibles divergencias y críticas se enfoquen y se encaucen de forma constructiva.
- Se favorecerá la comunicación interna y la coordinación entre las actividades, programas y servicios, que no sean estancos.

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 8 de 11

- Se hará un uso responsable de la información sobre sus compañeros/as y el Centro, protegiendo la confidencialidad de los datos y observando las normas y leyes vigentes al respecto.
- Los profesionales exigirán rigurosidad y transparencia de decisiones, criterios, objetivos y actuaciones.
- Deberán denunciar, a través de los cauces oportunos, situaciones de injusticia manifiesta o de incumplimiento de los principios éticos recogidos en este código.

d) En relación al Centro

- Los profesionales no harán nada que pueda dañar la imagen del Centro Polivalente para personas con Discapacidad Física y Orgánica del Campo de Gibraltar FEGADI.
- Los profesionales no llevarán a término actividades que puedan ser incompatibles, por competencia desleal, con las tareas profesionales que desarrollan en el Centro sin previa consulta a Dirección.
- Los profesionales no utilizarán la información obtenida mediante su actividad profesional para fines propios o para beneficio de terceras personas.
- Los profesionales, personal de prácticas o personas voluntarias, respetarán los valores y principios defendidos por la entidad donde prestan sus servicios, colaborando eficazmente en la realización práctica de las normas de funcionamiento correspondientes.
- Los profesionales velarán por el mantenimiento de las infraestructuras y del material, no haciendo uso indebido del mismo.
- Los profesionales colaborarán activamente en la implantación y observancia de las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral que se encuentren en vigor en cada momento, asumiendo la obligación de comunicar a la Dirección, cualquier irregularidad o situación que pueda poner en peligro las condiciones necesarias de salud y seguridad propias del puesto de trabajo. A estos fines, el Centro, facilitará los medios que resulten pertinentes para el desarrollo de una adecuada política de prevención de los riesgos laborales.
- Los profesionales tendrán una actitud proactiva hacia la mejora continua de su formación para beneficio del ejercicio de sus funciones y competencias. A estos efectos la entidad posibilitará, fomentará, promoverá y reconocerá su formación permanente.
- Mantendrán una mentalidad abierta hacia la innovación sugiriendo cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos que añadan valor al objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias a las que prestan apoyo.
- La planificación de actividades y servicios deberán estar siempre vinculadas a las necesidades de las personas usuarias.
- Los profesionales deberán informar a la Dirección sobre cualquier incidencia, anomalía o abuso observado en la entidad, así como de la falta de observación

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 9 de 11

del Código Ético, superando sentimientos de falso compañerismo o de equivocado corporativismo.

3.2. COMPROMISO ÉTICO A ASUMIR POR EL CENTRO COMO INSTITUCIÓN

a) En relación a las personas con discapacidad y sus familiares.

- Todos los servicios ofrecidos estarán orientados hacia la consecución de una mayor autonomía, contando con la participación de las personas usuarias, evitando la creación o mantenimiento de situaciones de dependencia.
- Disponer del personal con la formación técnica y humana necesaria para el desempeño de sus funciones.
- Se eliminarán barreras de todo tipo y se contará con edificios, instalaciones y equipamientos que cumplan los estándares generales y que sean confortables y agradables.
- El Centro contará con los medios necesarios para que cada persona, con independencia de su capacidad, pueda expresarse por sí misma, facilitando oportunidades y medios para que se exprese con libertad (sin mediaciones manipuladoras) sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias
- Contribuir a la mejora continua de su organización y gestión a través de políticas y proyectos de mejora de la calidad.
- Facilitar a las familias la relación con otras familias y/o asociaciones para potenciar su participación activa en el proceso de mejora de la calidad de vida de la persona con discapacidad.
- Informar familiares, profesionales y personas colaboradoras sobre los valores y principios éticos así como sobre las normas de funcionamiento que inspiran y rigen su actividad, ofreciéndoles, asimismo, cauces de participación que permitan recoger sus aportaciones para mejorar su definición y aplicación.
- Establecer directrices y políticas que velen por el respeto y la aplicación de los principios y deberes reconocidos en este código.

b) En relación a los profesionales.

- Velará porque los profesionales puedan desarrollar su tarea en unas condiciones dignas y adecuadas.
- El desarrollo de las funciones del personal, actividades realizadas en el Centro y demás procedimientos, está fundamentado en la perspectiva de género y la no discriminación, basados en la necesidad de impulsar la igualdad de oportunidades y corregir estereotipos, prejuicios y conductas discriminatorias por razón de género y discapacidad y de promover el desarrollo personal y social, en condiciones de igualdad, de mujeres y hombres con discapacidad,

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 10 de 11

facilitándoles herramientas para reducir situaciones de especial vulnerabilidad y discriminación.

- Garantizará la compatibilidad de sus propios fines con la vida familiar y circunstancias personales de las personas que la integran.
- Propiciará una comunicación abierta siendo receptiva a las distintas preocupaciones y proporcionará información de modo que su personal se sienta motivado y participe de la empresa y de sus logros.
- Crear espacios e impulsar actuaciones para innovar.
- Rigurosidad y transparencia de decisiones, criterios, objetivos y actuaciones.
- Interiorizar, asumir e impulsar el modelo de calidad por el que apuesta el Centro.
- La Dirección asegurará que todas las relaciones laborales estarán basadas en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Legislación vigente (en materia laboral, social, de Seguridad e Higiene y cualesquiera otras áreas reguladas por el derecho positivo vigente).
- La Dirección garantizará un acceso ecuánime a la formación y promoción profesional. La formación garantizará el reciclado, actualización y promoción de las personas, según el plan de formación en vigor.
- Orientar al equipo de profesionales y establecer las condiciones necesarias para desarrollar la acción del Centro de acuerdo con su Visión, Misión y Valores.

c) En relación con el entorno.

- Impulsar programas y acciones que favorezcan la inclusión social de la persona con discapacidad.
- Impulsar acciones mediáticas de comunicación.
- Promover programas de sensibilización de la sociedad hacia la persona con discapacidad, de manera que sus derechos y necesidades gocen de mayor reconocimiento en la ciudadanía.
- Buscará proyectos con repercusiones positivas en su entorno, concretamente en los aspectos culturales, sociales y medioambientales.
- La transparencia, accesibilidad y veracidad serán las bases de su reputación.
- La entidad se implicará en las comunidades en las que opera, a través de actividades como: apoyo a la salud y bienestar social, al deporte y ocio, y al trabajo voluntario; fomentando las posturas éticas.

d) En relación con las Administraciones Públicas competentes.

- Independiente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales...) se estará a disposición en todo momento de satisfacer las solicitudes de información, independientemente del nivel de funcionariado del que procedan, proporcionándolas con prontitud y detalle requerido.
- El valor fundamental a aplicar es la confianza y el cumplimiento de la legalidad.

	DOCUMENTO	Código: D-06 Rev: 01
	CÓDIGO ÉTICO	Fecha: 01/09/2016 Página 11 de 11

- Será responsabilidad de la Dirección asegurar que los grupos de interés conocen el contexto legal en el que la entidad trabaja y que el acceso transparente a la información por parte de la administración está garantizado. Se establecerá un trato cortés, sin incluir obsequios o distinciones, en búsqueda de ventajas.

4. APLICACIÓN

La comunicación de quejas, sugerencias o conflictos relacionados con el Código Ético, se realizará por escrito a la Dirección, para su evaluación y posterior solución. La Dirección a su vez, cuando lo estime oportuno, podrá dar traslado de cualquier consulta relacionada con la conducta profesional, al Comité Ético.

En cuanto a las infracciones de este código corresponden a la Dirección, su calificación, graduación y sanción de acuerdo a las normas establecidas al efecto en el Convenio Colectivo aplicable y en el Estatuto de los Trabajadores.